

**PAÍS: Islas Vírgenes Británicas (fecha: 6 de enero de 2025)**

Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
<p>a) Receta médica válida (en inglés)</p> <p align="center">Sí, véanse los pormenores más adelante</p> <p>b) Certificado médico refrendado por las autoridades sanitarias</p> <p align="center">No, a menos que sea necesario para exportar ese material</p> <p>c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de residencia</p> <p align="center">No, a menos que sea obligatorio en el país de destino</p> <p>d) Presentación de la receta original en la aduana del país de destino</p> <p align="center">Sí, si se superan las reservas necesarias para un mes</p> <p>e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos</p> <p align="center">Sí, véase más adelante</p> <p>Página de biodatos del pasaporte e itinerario de viaje. La sustancia fiscalizada se ha obtenido con receta médica y se ha dispensado en una farmacia, está envasada con el envase en que se dispensó en la farmacia o en el hospital y lleva la etiqueta adecuada en la que se indica el nombre del paciente y el nombre del médico.</p>	<p align="center"><b>Días/Cantidades/dosis</b></p> <p align="center">Reservas para un máximo de 3 meses</p> <p><b>Estupefacientes</b> La cantidad no debe exceder de una única tanda de tratamiento o de las reservas para un día basadas en la dosis diaria habitual.</p> <p align="center">Reservas para un máximo de 3 meses</p> <p><b>Sustancias sicotrópicas</b> La cantidad no debe exceder de una única tanda de tratamiento o de las reservas para un día basadas en la dosis diaria habitual.</p> <p>Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense:  Sustancias enumeradas en la Ley de Prevención del Uso Indevido de Fármacos de 1 de enero de 2020</p> <hr/> <p><a href="https://www.bvifsc.vg/sites/default/files/drugs_prevention_of_misuse_act_0.pdf">https://www.bvifsc.vg/sites/default/files/drugs_prevention_of_misuse_act_0.pdf</a></p> <hr/>	<p><b>Nombre:</b> Oficial Médico Jefe</p> <p><b>Dirección:</b> Ministerio de Salud y Desarrollo Social</p> <p><b>Tel:</b> 284 468 2270</p> <p><b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:regeorges@gov.vg">regeorges@gov.vg</a></p>

**Normativa nacional para viajeros que lleven consigo medicamentos que contengan sustancias fiscalizadas**